

	FORMATO	Página 1 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARGEMIRO DOMÍNGUEZ VILLAFañE
N° CEDULA	19.273.010
N° CONTRATO	055/2025 MDN-UGG-DA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales en materia administrativa y económica, para apoyar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de la Dirección de Contratación Estatal.
PERIODO DE PRESTACION DE SERVICIO	DICIEMBRE 2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar a la Dirección de Contratación Estatal en la revisión de los proyectos de convenios de cualquier índole, en especial los de colaboración, cooperación y/o coordinación para la defensa y/o seguridad a suscribirse con entidades públicas y/o privadas del sector minero energético previo a la suscripción por parte del competente contractual delegado.	CONVENIOS: SECTOR MINERO ENERGÉTICO ASUNTO: <u>Otrosíes</u> <u>CUMPLIMIENTO:</u> <u>OTROSI 1 AL ACUERDO DE COOPERACION DERIVADO No 08-2024</u> CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ANTES FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 3045119 (21-028) Fecha de finalización acuerdo: 24/febrero/2026 ACCIÓN: Se inició la revisión de la documentación remitida por la FUERZA y el concepto financiero emitido por la Dirección de Finanzas; el otrosí fue aprobado en el sexto Comité Asesor de Convenios realizado el 19 de noviembre de 2025; se solicito a la FUERZA los siguientes documentos: Alcance al acta de riesgos, Alcance al acta de estructuración, Alcance al estudio previo, Alcance al concepto de seguridad, Certificación escrita donde conste que la Empresa no se encuentra incluida en listas restrictivas; la empresa solicito incluir el impuesto al timbre y ser descontado del valor convenido de adición a través del otrosí, a lo cual el MDN no estuvo de acuerdo y se le comunicó a la FUERZA en los siguientes términos: No se acepta que

	FORMATO	Página 2 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024
	el pago de mencionado impuesto, afecto el valor de los aportes teniendo en cuenta que: - Este tema ya había sido abordado con CENIT para otros Acuerdos Derivados, donde se convino que dicho impuesto lo pagaría la Empresa, como se puede evidenciar en el ACD 01-2025 suscrito con el Ejército Nacional. - El valor de los aportes a adicionar en el otrosí ya fue aprobado en el Comité Asesor de Convenios del MDN en la sesión del 19 de noviembre pasado. Se envió minuta ajustada de acuerdo con a las observaciones realizadas por la FUERZA y también se le incluyó la cláusula del impuesto de timbre, para que fuera revisada remitida a la Empresa; LA EMPRESA solicito los siguientes documentos: Formato Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades (adjunto) diligenciado y suscrito por el Representante legal o su delegado con facultades de firma que suscribe el Otrosí, ASA-PD-018_Anexo_14_Compromiso con la Integridad diligenciado y suscrito por el Representante legal o su delegado con facultades de firma que suscribe el Otrosí, ASA-PD-018_Anexo_17_Formato Debida Diligencia diligenciado y suscrito por el Representante legal o su delegado con facultades de firma que suscribe el Otrosí, Formato propio de MDN, en el cual este acredita encontrarse a paz y salvo con las obligaciones ante el Sistema General de Seguridad Social, Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a 3 meses por el Representante legal o su delegado con facultades de firma que suscribe el Otrosí. OTROSI 1 al Convenio 24-015 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL. OPERADORA MINERA S.A.S. Fecha de finalización convenio: 27/DICIEMBRE/2026 ACCIÓN: Se inició la revisión de la documentación remitida por la FUERZA.	
2. Dar el trámite pertinente y respuesta de fondo a los temas y consultas relacionados con los convenios	No se requirió durante este periodo	

	FORMATO	Página 3 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

3. Realizar la revisión de los informes presentados por los supervisores de los convenios, asesorando en el curso de acción que se deba seguir para lograr el cabal cumplimiento del objeto del respectivo convenio.	No se requirió durante este periodo
4. Apoyar a la Dirección de Contratación Estatal en la liquidación de convenios, resolviendo todos los asuntos que atañen el proceso de liquidación de los convenios, preparando las respuestas correspondientes dentro de los términos de Ley a las diversas solicitudes, derechos de petición y preparación de informes en general; así como resolver las demás solicitudes de los supervisores de los convenios o las empresas contratantes.	ASUNTO: Liquidación Convenios CUMPLIMIENTO: 1. <u>CONVENIO 22-014</u> celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y HOCOL S.A. El término para la liquidación bilateral finaliza el día 26 de septiembre de 2025. ACCIÓN: Se inició la revisión de la documentación remitida por la FUERZA se ha recibido respuesta de la Empresa; se recabó por correo electrónico a la Empresa solicitando información del estado de revisión del proyecto de acta de liquidación; no se recibió respuesta y se recabó nuevamente a la Empresa por medio de oficio solicitando el estado del proyecto del acta de liquidación y se le indicó que de no recibir respuesta en 8 días, se dará inicio al liquidación unilateral; se recibió de la Empresa solicitando cambio de la persona que suscribe el convenio; se ajustó el borrador del acta de liquidación de acuerdo con la solicitud; se remitió nuevamente a DICCO para su Vo.Bo. y lo remitiera a la Empresa; no se recibió respuesta por parte de la Empresa, por lo tanto, dado que el tiempo para la liquidación BILATERAL se cumplió, se produjo el acta UNILATERAL y se remitió por correo electrónico a notificaciones judiciales de la Empresa, tanto el oficio RS20250915185084 del 15 de septiembre de 2025 como la resolución No. 000912 el 22 de septiembre de 2025; no se recibió respuesta como recurso de reposición; con fecha de 08 de octubre de 2025 se produjo la CONSTANCIA DE EJECUTORIA Y FIRMEZA. Se organizo la documentación en físico y está pendiente por entregar al responsable del archivo de la Dirección de Contratación Estatal, en espera de recibir el concepto financiero No. 2028 en PDF, el cual llego incompleto; se recibió de la Dirección de Finanzas el concepto financiero requerido; se organizó la documentación en físico, y se entregó al SV Ardila para su control, verificación y cargue en la base de datos y posterior entrega al responsable del archivo de la

	FORMATO	Página 4 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

	Dirección de Contratación Estatal en los siguientes términos: El archivo en físico Folios: 93; CD:01. 2. <u>CONVENIO 23-022</u> celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional Y CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA. El término para la liquidación bilateral finaliza el día 31 de julio de 2026. ACCIÓN: Se inició la revisión de la documentación remitida por la FUERZA y el concepto financiero emitido por la Dirección de Finanzas; se elaboró el primer borrador del proyecto de acta de liquidación del convenio; en revisión por la Coordinación de Convenios del MDN para ser enviado a la DICCO para su verificación y Vo.Bo.; se recibió de DICCO el acta con el Vo.Bo. y se remitió a la Empresa para su verificación o firma; no se ha recibido respuesta de la Empresa; se recabó a la Empresa por medio de oficio No. RS20251118242035 del 18 de noviembre 2025 solicitando el estado del proyecto del acta de liquidación y se le indicó que, de no recibir respuesta en 8 días, se iniciará la liquidación unilateral; se produjo el borrador de la resolución para la liquidación unilateral y se remitió a DICCO para su revisión y firma. 3. <u>ACUERDO 04-2023</u> celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S. El término para la liquidación bilateral finaliza el día 30 de agosto de 2026. ACCIÓN: Se inició la revisión de la documentación remitida por la FUERZA y el concepto financiero emitido por la Dirección de Finanzas; se realizó requerimientos a la FUERZA solicitando el acta de balance, la cual no fue allegada y definir con la Empresa la persona que firmaría el acta ya que los propuestos en el borrador del acta enviada por la FAC, no figuran en el certificado de cámara de comercio; Se realizó reunión presencial con la persona responsable de la FAC que lleva este proceso, se aclararon las diferencias presentadas entre el borrador del acta y el concepto emitido por la Dirección de Finanzas, la diferencia radica en las
--	--

	FORMATO	Página 5 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

<

 Defensa 	FORMATO	Página 6 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

5. Efectuar desplazamiento a los lugares que disponga el Ministerio de Defensa Nacional, dentro como fuera del país, en los eventos en que, de común acuerdo, convengan las partes, cuando en desarrollo del objeto contractual se requiera para el cumplimiento de actividades propias del mismo, previa aprobación del supervisor del contrato. Los gastos de viajes de dichos desplazamientos serán con cargo al Ministerio de Defensa Nacional	No se requirió durante este periodo
6. Atender de manera oportuna la correspondencia y las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD que le sean asignadas. Al finalizar la ejecución del contrato, deberá dejar al día todos los trámites que tenga asignados en la plataforma SGDEA	Al día con las asignaciones en la SGDA durante este periodo
7. Mantener la confidencialidad de la información que está bajo su manejo.	Se ha mantenido la confidencialidad de la información que he producido en este periodo.

	FORMATO	Página 7 de 7
	INFORME ACTIVIDADES PARA CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GF-F-081
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 16 de julio de 2024

8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco de este, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.	ASUNTO: <u>Reuniones</u> CUMPLIMIENTO: 05-12-2025: Reunión citada por la Coordinadora del Grupo de Convenios para realizar seguimiento al estado de los compromisos asignados a cada uno de los integrantes del Grupo e informar que sale de vacaciones y queda encargado de la Coordinación del Grupo el MY. Diego Andrés Castillo Gamboa ASUNTO: <u>Otrosí asignado este mes:</u> <u>04-12-2025</u> OTROSI 1 AL Convenio 24-015 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL. OPERADORA MINERA S.A.S. ASUNTO: <u>Archivo</u> Se organizó las carpetas en físico de los siguientes Convenios y Acuerdos Derivados de Cooperación: Convenios liquidados: 1. <u>CONVENIO 22-014</u> celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y HOCOL S.A.
---	---

FIRMA DEL CONTRATISTA:



FECHA DE EXPEDICION: diciembre de 2025

“Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos ”